

Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-12028-19-1090-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1090

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	48,400.1
Muestra Auditada	48,400.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 48,400.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 23,240.9 miles de pesos; del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 22,382.1 miles de pesos, y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 2,777.1 miles de pesos; lo que suma un total de 48,400.1 miles de pesos.

MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN
 MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
 CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Denominación	Importe
FAISMUN	MCA-PM-SDUOPM-ICTP-AECCCA-FAISMUN 2024/013-C	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA CAPULINES EN CHILAPA DE ÁLVAREZ	2,604.5
FAISMUN	MCA-PM-SDUOPM-ICTP-CCDCLCR-FAISMUN 2024/041-C	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE CANTERA ROSA	2,644.9
FAISMUN	MCA-PM-SDUOPM-ICTP-CCDCLZ-FAISMUN 2024/039-C	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE ZOMPELTEPEC	5,167.1
FAISMUN	MCA-PM-SDUOPM-ICTP-RPACPOTKKMCA-FAISMUN 2024/017-C	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO CARRIL PONIENTE-ORIENTE DEL TRAMO DEL KM 880 AL KM 1760 EN CHILAPA DE ÁLVAREZ	11,404.6
FAISMUN	MCA-SEDUOPM-COP-FAISMUN/CONTRATO 120/2024 AD	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA C.C.T. 12DV0080C CRISTOBAL COLÓN EN LA LOCALIDAD DE TLAMIXTLAHUACAN	1,419.8
Subtotal por Fondo			23,240.9
FORTAMUN	LIR/MCA/002/2024	REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO	5,135.1
FORTAMUN	LIR/MCA/004/2024	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS OFICIALES	3,994.4
FORTAMUN	MCA-SEDUOP-FORTAMUN/CONTRATO/ADJ/01/2024.	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS LOCALIDADES DE BUENA VISTA DEL PLAN; EL EPAZOTE; XICAIXTLAHUAC (LA LAGUNA); POPOCATZIN; PLAN DE CONEJO; OLINGACHACATLÁN (CAMPOSANTO VIEJO) Y CHACALTLA.	2,160.5
FORTAMUN	MCA-SEDUOP-FORTAMUN/CONTRATO/ADJ/02/2024.	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO A EN LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CHILAPA DE ÁLVAREZ; MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ; GUERRERO.	2,106.4
FORTAMUN	MCA-SEDUOP-FORTAMUN/CONTRATO/ADJ/03/2024.	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO B EN LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CHILAPA DE ÁLVAREZ; MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ; GUERRERO.	2,125.2
FORTAMUN	S/N5	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	6,860.5
Subtotal por Fondo			22,382.1
PFM	MCA/0009/GC/2024	CELEBRACIÓN DE FIESTAS DECEMBRINAS	1,188.7
PFM	MCA/0024/GC/2025	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	1,588.4
Subtotal por Fondo			2,777.1
Total FAISMUN, FORTAMUN y PFM			48,400.1

FUENTE: EAEPE, estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Del análisis de 5 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN y de las PFM 2024 por un total de 18,760.1 miles de pesos, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa y 3 por invitación a cuando menos tres personas. Sin embargo, en los expedientes de los contratos números MCA/0024/GC/2024, MCA/0009/GC/2024, S/N, LIR/MCA/002/2024 y LIR/MCA/004/2024, se omitieron los anexos del contrato, la garantía de cumplimiento, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento positiva. Asimismo, se identificó que se fraccionaron las adquisiciones al formalizar diversos contratos con el mismo proveedor por diferentes conceptos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 7, 22, 41 último párrafo, y 60, penúltimo párrafo, y de su Reglamento, artículos 43 y 50.

El municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación consistente en el oficio de suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación y el acta constitutiva de la empresa contratada; con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-12028-19-1090-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos: MCA/0024/GC/2024, por carecer del contrato, sus anexos y la garantía de cumplimiento; MCA/0009/GC/2024, por omitir el acta de presentación de proposiciones, las actas constitutivas de las empresas concursantes y la garantía de cumplimiento; S/N, por carecer del oficio de suficiencia presupuestal, el acta de nacimiento del proveedor y la opinión de cumplimiento positiva, además de constatar el fraccionamiento de adquisiciones; LIR/MCA/002/2024, por carecer del dictamen de excepción a la licitación pública y la constancia de inscripción al padrón; y LIR/MCA/004/2024, por carecer del dictamen de excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley número 230 de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 7, 22, 41, último párrafo, y 60, penúltimo párrafo, y del Reglamento de la Ley número 230 de

adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 43 y 50.

Resultado núm. 3

Del análisis de 5 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN y de las PFM 2024 por un total de 18,760.1 miles de pesos, relacionados con proyectos de prevención social del delito, adquisición de uniformes y accesorios oficiales, así como materiales y artículos de construcción y reparación, se contó con la documentación soporte de solo un contrato por un importe de 5,135.1 miles de pesos. No obstante, se observó que en 4 contratos (números MCA/0024/GC/2024, MCA/0009/GC/2024, S/N y LIR/MCA/004/2024) no se contó con las actas de entrega-recepción de vehículos, bitácoras de actividades de los vehículos arrendados, los anexos del contrato para verificar el cumplimiento de la celebración de las fiestas decembrina, anexos técnicos de los contratos ni las cartas de aceptación de los servicios prestados, la evidencia del uso de los bienes y materiales adquiridos, las bitácoras de las actividades realizadas, ni la evidencia de los servicios y refacciones adquiridas, ni se presentó el listado de los beneficiarios finales de los uniformes adquiridos con identificaciones que acrediten que son servidores públicos, ni el listado de los beneficiarios finales de los uniformes adquiridos con identificaciones que acrediten su calidad de servidores públicos.

Estas omisiones corresponden a un monto total de 13,632.0 miles de pesos, de los cuales 2,777.1 miles de pesos se pagaron con PFM y 10,854.9 miles de pesos con recursos del FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, así como de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 75.

2024-D-12028-19-1090-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,854,943.16 pesos (diez millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos sin número y LIR/MCA/004/2024 la evidencia del uso de los bienes y materiales adquiridos, las bitácoras de las actividades realizadas, ni la evidencia de los servicios y refacciones adquiridas, ni se presentó el listado de los beneficiarios finales de los uniformes adquiridos con identificaciones que acrediten que son servidores públicos, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 75.

2024-D-12028-19-1090-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,777,088.00 pesos (dos millones setecientos setenta y siete mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en los expedientes de los contratos números MCA/0024/GC/2024 y MCA/0009/GC/2024 las actas de entrega-recepción de vehículos, bitácoras de actividades de los vehículos arrendados, los anexos del contrato para verificar el cumplimiento de la celebración de las fiestas decembrina, anexos técnicos de los contratos ni las cartas de aceptación y recepción de los servicios prestados, pagados con recursos de las PFM, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43 y 70 fracciones I y V, y de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 75.

Obra pública**Resultado núm. 4**

Del análisis de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 y del FAISMUN 2024 por un total de 29,633.0 miles de pesos, se verificó que un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa y 7 mediante invitación a cuando menos tres personas. Sin embargo, en los expedientes de los contratos números: MCA-SEDUOP-FORTAMUN/CONTRATO/ADJ/01/2024, MCA-SEDUOP-FORTAMUN/CONTRATO/ADJ/03/2024, MCA-SEDUOP-FORTAMUN/CONTRATO/ADJ/02/2024, MCA-PM-SDUOPM-ICTP-RPACPOTKKMCA-FAISMUN 2024/017-C, MCA-PM-SDUOPM-ICTP-CCDCLZ-FAISMUN 2024/039-C, MCA-PM-SDUOPM-ICTP-CCDCLR-FAISMUN 2024/041-C y MCA-PM-SDUOPM-ICTP-AECCCA-FAISMUN 2024/013-C, se detectó la carencia del dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y el dictamen de adjudicación.

El municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación consistente en oficios de aclaración de tres contratos adjudicados directamente, dictámenes de justificación a la excepción de la licitación pública, dictámenes técnico-económicos, así como los oficios de invitación y las respuestas correspondientes al proceso de invitación a cuando menos tres personas. Con dicha documentación, se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Del análisis de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con recursos del FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto corresponden a urbanización, infraestructura básica del sector educativo y electrificación. Dichos conceptos se encuentran

plenamente comprendidos dentro de los rubros previstos para su financiamiento por la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que las obras beneficiaron a la población objetivo del fondo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 29,633.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2024 y FAISMUN 2024, se constató que en 3 contratos con números MCA-SEDUOP-FORTAMUN/CONTRATO/ADJ/03/2024, MCA-SEDUOP-FORTAMUN/CONTRATO/ADJ/02/2024 y MCA-PM-SDUOPM-ICTP-RPACPOTKKMCA-FAISMUN 2024/017-C se contó con la documentación justificativa y comprobatoria. No obstante, se observó que en 5 contratos (MCA-SEDUOP-FORTAMUN/CONTRATO/ADJ/01/2024, MCA-SEDUOPM-COP-FAISMUN/CONTRATO 120/2024 AD, MCA-PM-SDUOPM-ICTP-CCDCLZ-FAISMUN 2024/039-C, MCA-PM-SDUOPM-ICTP-CCDCLCR-FAISMUN 2024/041-C e MCA-PM-SDUOPM-ICTP-AECCCA-FAISMUN 2024/013-C, no se incluyó inicialmente la evidencia de reportes de lámparas en mal estado, reportes de sustitución, memorias fotográficas, estimaciones, estados de cuenta, transferencias bancarias, acreditación de propiedad del terreno, bitácoras ni croquis; por un total de 13,113.7 miles de pesos, de los cuales 2,160.5 miles de pesos, se pagaron con FORTAMUN y 10,953.2 miles de pesos, se pagaron con FAISMUN.

El municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación faltante consistente en actas de entrega-recepción, reportes fotográficos de las estimaciones 1 y 2, actas de finiquito, estados de cuenta bancarios, comprobantes de pago, actas de donación y posesión de terrenos, bitácoras de obra y croquis de estimaciones. Con esta documentación, se aclara un importe por 13,113,686.47 pesos, por lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 13,632,031.16 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 48,400.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio no observó la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 13,632.0 miles de pesos, que representó el 28.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/503/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 por lo cual el resultado 3, se considera como no atendido.



1 USB, *AIR Fed Cx 3968 83 6708 20

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal
Área: Presidencia Municipal
Oficio: PM/503/2025
Asunto: Entrega de información de la auditoría 1090.



Chilapa de Álvarez, Gro. a 17 de diciembre de 2025.

Dr. Constantino Alberto Perez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Feralizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente

En atención al oficio DGAGF "D" /8763/2025 recibido el día 28 de noviembre de 2025, por medio del cual se notifican los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría 1090 con título "AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS" con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024 del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, y al ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES (con observaciones) de fecha 15 de diciembre de 2025, en la cual se otorgaron 5 días hábiles para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Respecto a lo anterior, me permito hacer entrega de UNA MEMORIA USB debidamente certificada, que contiene la información justificativa y aclaratoria de las observaciones preliminares.

Sin otro asunto que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Mercedes Carballo Chino
Protra. Mercedes Carballo Chino
Presidenta Municipal Constitucional
de Chilapa de Álvarez, Guerrero.



c.c.p. Archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

Tesorería del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley número 230 de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 7, 22, 41, último párrafo, y 60, penúltimo párrafo, y Reglamento de la Ley número 230 de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 43 y 50.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.